



Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba
Dirección de Ingeniería y Aeronavegabilidad

DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

La siguiente Directiva de Aeronavegabilidad está dada por la Dirección de Ingeniería y Aeronavegabilidad en acuerdo con lo previsto en las Regulaciones Aeronáuticas Cubanas, RAC - 23, aplicables a un modelo de aeronave de la cual nuestros récords indican que está registrada. Las Directivas de Aeronavegabilidad afectan la seguridad de la aviación y son regulaciones las cuales requieren inmediata atención. Usted está advertido que ninguna persona puede operar una aeronave a la cual sea aplicable una Directiva de Aeronavegabilidad, excepto en lo acordado con los requerimientos de la Directiva de Aeronavegabilidad (referencia RAC - 23).

DA. 08.11.06 R1 SOLOVIEV

Fecha: **05.01.09**

Aplicabilidad: Todos los motores PS-90A que se explotan en la República de Cuba.

Cumplimiento: Según los requerimientos indicados en el Boletín de Servicio 94406-BE-AB los cuales se avalan con la presente DA, anexándose a la presente, formando parte inseparable de la misma.

- a. La empresa explotadora analizará los trabajos que se exponen en el Boletín de referencia y dará cumplimiento a los mismos según proceda en sus aeronaves.
- b. Una vez cumplidos los trabajos que se enumeran en la DA se reflejará en el formulario de la aeronave en cuestión..
- c. Un método alternativo de cumplimiento o reajuste en el tiempo de cumplimiento previsto, dentro de los niveles aceptables de seguridad, solo será aprobado por el Director de la DIA del IACC.
- d. Esta DA deja sin efecto la DA 08.11.06
- e. Esta DA es efectiva en **enero 5 de 2009.**

Para cualquier otra información contacte con:

Dirección de Ingeniería y Aeronavegabilidad del IACC.
Calle 23 # 64, esq. A Infanta, La Rampa, Vedado
Teléfonos: 838-112455 -1118, FAX: 838-11138,
Pizarra: 834-4949 ext. 2323/2298
e-mail: dia@iacc.adjanet.cu

Ing. Carlos R. Pérez Andino
Director de Ingeniería y Aeronavegabilidad

